

APRUEBASE LA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS,
SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
N°19.886 Y DECRETO 250.

17 FEB 2016

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO. N° **696** /2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorandum N°40 del Departamento de Servicios Generales de 11 de febrero de 2016, la Providencia N°397 de Alcaldía de 11 de febrero de 2016, que autoriza la adquisición de **“Retiro, Reparación e Instalación de 4 Electrobombas Centrífugas, para la Sala de Aguas del Edificio Municipal”**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 y Decreto N°1410 de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- APRUEBESE, La adquisición de los bienes solicitados, a la empresa Asesorías Hidráulicas Ltda., Rut 77.385.080-1, por medio de **TRATO DIRECTO**, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, Art. 8, letra c); fundada en que de no actuar de forma urgente y de manera directa para el suministro e instalación del equipamiento necesario para la reparación de la sala de bombas, podría provocar un corte general de agua, lo que generaría un riesgo sanitario tanto para los funcionarios que laboran en las dependencias como para la comunidad que acude diariamente al Edificio Consistorial. El costo asciende a la suma de \$1.475.600.- Iva incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°307 de fecha 15.02.2016, del Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCO GUERRA CISTERNA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/jfv

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal –Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.

